

dana de nacionalidad brasileña, para que a nombre de la mandante pueda realizar lo siguiente: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía "CONSTRUCION HIDROBO ESTRADA CIA. LTDA". b) Para que administre los bienes de la mandante. c) Para que intervenga en representación de la compañía en todo asunto litigioso, pudiendo iniciar o continuar juicios y trámites y litigar el caso, contestar los en defensa de los intereses de la mandante. d) Para que celebre toda clase de actos y contratos anejados y transacciones sean de la naturaleza que fuere. e) En fin, se le faculta a la mandataria para que realice toda gestión que crea necesaria encuadrada dentro de la ley para cumplir a cabalidad el encargo, inclusive las del artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, sin que nada le esté prohibido. Ustedes señores Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura pública. HASTA AQUÍ LA MINUTA que se halla firmada por la doctora Marcel Carrera Montalvo, abogada con matrícula profesional número cuatro mil ochocientos treinta y nueve del Colegio de Abogados de Quito, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta escritura por mí, el Notario, firmo conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. FIRMADO: ING. FRANKLIN GERMAN RENE HIDROBO ESTRADA C.C.N. 10086718. FIRMADO EL NOTARIO, DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ. JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, abril 24 del año 2000, las 11:30. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente diligencia en mi calidad de titular de la Judicatura, y en virtud de la que dispone el Art. 2 literal b) del Reglamento de Sorteos.- En lo principal la petición anterior es clara y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, el poder que se acompaña, el mismo que se lo declara como legal y auténtico publíquese por la prensa por una sola vez en uno de los diarios de esta ciudad. Hecho inscribirse en el Registro Mercantil, para lo cual se notificará al funcionario correspondiente, quien deberá mantener en su despacho en exhibición un extracto del documento en la forma determinada en el Art. 23 del Código de Comercio. Hecho que sea todo lo acordado, preconstituido en una de las Notarías del cantón. f) Dr. German González del Pozo. Lo que comunico a Ud. para los fines legales consiguientes. El Secretario Llop. Juan Salvador V. Hay un sello pv/3965a.r.

JORGE RAMIRO PAZMINO CEVALLOS JUICIO DE DIVORCIO No. 99-2000 ACTOR: SILVANA FRANCISCA BENTALLONE BOADA DEMANDADO: JORGE RAMIRO PAZMINO CEVALLOS TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA CAUSAL: Art. 109 numeral onceavo, inciso segundo del Código Civil CASILLERO JUDICIAL No. 818 del Dr. Alfonso Puente. PROVIDENCIA. JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL QUITO, 4 de Febrero del 2000. A las 11:00. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en vista de la razón de sorteo que antecede. En lo principal, la demanda y ampliación de la misma son claras, precisas y reúnen los demás requisitos de Ley. Siendo procedente el Trámite Verbal Sumario. Córrase traslado con la demanda y esta providencia a el Sr. Jorge Ramiro Pazmino Cevallos. Con el juramento rendido por la actora y de conformidad con el art. 66 del Código de Procedimiento Civil citase a el demandado por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Con la inscripción de Curador Ad-Item, ofégase a el Sr. Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha y a el Sr. Presidente del Tribunal de Menores. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y agréguense los documentos adjuntos. Notifíquese. f) Dr. Pablo Zapata B. JUJEZ. Lo que comunico a usted para los fines de ley. Previniendo de la diligencia que tiene de señalar casillero judicial dentro del patrimonio urbano de esta ciudad de Quito, para sus posteriores notificaciones. Certifico: f) LICDO. FABIAN ARREGUI M. EL SECRETARIO 19/126/A.P.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA EXTRACTO JUDICIAL CITACION JUDICIAL A LAURA ROSA REDONDO PINO DENTRO DEL JUICIO DE DIVORCIO NRO. 222-2000-CEG, SEGUIDO POR PEDRO CHRISTIAN PAIS CEDENO, CON EL EXTRACTO DE LA DEMANDA Y PROVIDENCIA CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE: TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA ACTOR: PEDRO CHRISTIAN PAIS CEDENO DEMANDADA: LAURA ROSA REDONDO PINO JUICIO: DIVORCIO NRO. 222-2000-CEG. PROVIDENCIA.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD PRIVADA IWIAS SEPRIWIAS CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía SEGURIDAD PRIVADA IWIAS SEPRIWIAS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de diciembre de 1999, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 00.Q.I.J.269 de 31 Ene. 2000.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años, desde su inscripción.
- 3.- CAPITAL: S/. 10'002.000 dividido en 10.002 participaciones de S/. 1.000 cada una.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: Dedicarse a las siguientes actividades: Servicio de vigilancia y seguridad privada de bienes muebles o inmuebles....
- 5.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y Gerente General. El representante legal es el Gerente General, para este cargo se ha designado al señor Angel Wilmer Granda Cueva.

Quito, 31 ENE. 2000

Dr. Iván Salcedo Coronel SECRETARIO GENERAL

EXT.0153 EVG/MCHV

0000017

1/2002203/A.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA COMERCIO EXTERIOR BUCHELI-GONZALEZ & ASOCIADOS S.A.

Se comunica al público que la compañía COMERCIO EXTERIOR BUCHELI GONZALEZ & ASOCIADOS S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de marzo del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 00.Q.I.J. 911 de 06 ABR. 2000

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años, a partir de su inscripción.
- 3.- CAPITAL: Suscrito S/. 20'000.000,00 dividido en 20.000 acciones de S/. 1.000,00 cada una.
- 4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Asesoría técnica en políticas de integración y comercialización interna y externa en productos agroindustriales....
- 5. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 06 ABR. 2000

DR. VÍCTOR CEVALLOS VÁSQUEZ SECRETARIO GENERAL

19/125 A.P.

"La Filosofía, si se quiere definir bien, no es más que el deseo de sabiduría"

MARCO TULLIO CICERÓN (106-43)